



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA: 0003887/2015

Buenos Aires, 20 MAR 2015

VISTO el pedido de adjudicación de "Beca de Ayuda Económica Sarmiento" formulado por la alumna de la Facultad de Ciencias Económicas mencionada en el Anexo I de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CS) N° 932/14 se establece un único reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento para estudiantes de Carreras de Grado y del Ciclo Básico Común;

Que las presentes solicitudes se enmarcan en el 14° Concurso de Becas Sarmiento, conforme a lo estipulado por Resolución (CS) N° 6721/09 el cual se desarrolló durante el mes de septiembre de 2014;

Que de acuerdo al artículo 6° del Anexo I de la Resolución (CS) N° 932/14 se establece que el beneficio de la beca se mantendrá por el período de DOS (2) años siempre que subsistan las causas de orden socioeconómico que justificaron su adjudicación y que se cumpla con el plan de estudio propuesto;

Que la situación especial de la interesada surge de las presentes actuaciones y cumple con lo establecido en los artículos 2° y 4° del Anexo I del Reglamento de Becas vigente;

Que la Dirección General de Becas elabora el informe socio-económico de su competencia y señala que corresponde otorgar la beca solicitada;

Que el gasto que ocasiona la presente se encuentra contemplado en el compromiso presupuestario que se ha efectuado por Resolución (CS) N° 470/2014;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria ha prestado su conformidad;



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 0003887/2015

-2-

Que la presente se dicta de acuerdo con las disposiciones que establece el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar UNA (1) "Beca de Ayuda Económica Sarmiento", en los términos de la reglamentación vigente, a la alumna de la Facultad de Ciencias Económicas que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 28 de febrero de 2017.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Hacienda y Administración, Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Becas, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad, dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección General de Becas para su conocimiento y notificación de las respectivas Unidades Académicas y efectos; cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 283

  
Alberto E. Barbieri  
Rector

  
Emiliano B. Yacubitti  
Secretario de Hacienda y Administración

  
Od. GUSTAVO J. GALL  
Secretario de Extensión Universitaria  
y Bienestar Estudiantil -UBA



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 0003887/2015

-3-

**ANEXO I**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

14º CONCURSO – BECAS DE AYUDA ECONÓMICA SARMIENTO

| Nº SOL. | APELLIDO | NOMBRES        | D.N.I.     |
|---------|----------|----------------|------------|
| 14      | FRANCO   | Maria Carolina | 36.971.475 |

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gy'.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Gustavo J. Galli.

Od. GUSTAVO J. GALLI  
Secretario de Extensión Universitaria  
y Bienestar Estudiantil -UBA